

ANEXO I

	TITULO
1º	DESPEDIDA
2º	BAGDAD-MADRID-NUEVA YORK A.M.
3º	UNIVITELINOS
4º	CUANDO LA LUZ SE AHAGA
5º	PASATIEMPOS
6º	VIRIATUM
7º	ACOMPÁÑAME A MORIR
8º	IDEOSFERA (Desdoblando el mundo de una idea)
9º	LEYENDA DE LUNA
10º	DONANTES
11º	NOSOTROS, ELLOS O TODO LO CONTRARIO
12º	HAMBRE
13º	ICARO
14º	PRELUDIO DE LA CAIDA
15º	ALISO EXPÓSITO
16º	ESTRECHO
17º	ANGEL (EL MISTERIO DEL AMOR)
18º	ESTACIÓN TRANSICIÓN
19º	CLARO DE LUNA EN UN BOSQUE DE ÁLAMOS ENCENDIDOS
20º	LOS PORCHES FLORIDOS DE MAYO
21º	ATALAYA
22º	HERR KLEMENT
23º	LA CHICA DE AYER
24º	EL VESPINO DE DON QUIJOTE
25º	CARENCIAS
26º	TRABUCAZO
27º	SI NOSOTRAS LES CONTÁRAMOS

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tenis.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 30 de marzo de 2006, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tenis.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo

16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tenis, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 30 de marzo de 2006.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

ANEXO

DON JOSÉ ÁNGEL MARCELO DE AZA, CON D.N.I. 6.936.721, SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TENIS,

CERTIFICO: Que, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil cinco, según consta en el folio tres del Libro de Actas de la Federación Extremeña de Tenis, se aprobó por unanimidad el cambio de sede de dicha Federación, del número 3 de la calle Reval, de Cáceres, código postal 10001, a la calle Gil Cordero, número 17 A, piso 5º, letra C, de la misma ciudad y código postal; aprobándose asimismo y como consecuencia de dicho acuerdo que el artículo 4.º de los Estatutos de la Federación Extremeña de Tenis, quedara redactado del siguiente modo:

“ARTÍCULO 4.º Organización territorial y domicilio social.

1. La Federación Extremeña de Tenis se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en calle Gil Cordero, 17A, 5.º B, C.P. 10001, localidad: Cáceres.

2. Este domicilio podrá ser trasladado dentro de dicha localidad por acuerdo de la Junta Directiva y de este cambio se informará a la primera Asamblea General que se celebre con posterioridad a la efectividad de dicho traslado.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide el presente, en Cáceres a diez de octubre de dos mil cinco.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Bádminton.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 30 de marzo de 2006, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Bádminton.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Bádminton, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 30 de marzo de 2006.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

ANEXO

D. Pedro Rangel García, como Secretario de la Federación Extremeña de Bádminton

INFORMA:

del acuerdo de modificación de estatutos que fue aprobado en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Almendralejo, el 3 de septiembre de 2005.

CONTENIDO DE LA REFORMA:

Artículo 4 de la organización territorial y domicilio social quedaría redactado de la siguiente forma:

“La Federación Extremeña de Bádminton se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico cuyo domicilio social queda fijado en C/ Nicolás Mejías, s/n., código postal 06200 Almendralejo (Badajoz). Teléfono 924666207, móvil 659700219 y el fax 924670359 y dirección postal C/ San Martín, 16 código postal 06411 Medellín (Badajoz). Así como la siguiente delegación:

— Delegación Norte I.E.S. Parque de Monfragüe, Avda. de Extremadura, s/n., código postal 10600 Plasencia (Cáceres). Teléfono 927424296, fax 918171013.”

En relación al artículo 13 sobre la Asamblea General, el punto 2 queda redactado como sigue: “La Asamblea General contará con 10 miembros, elegidos cada cuatro años, coincidiendo con el año que corresponda la celebración de los juegos olímpicos de verano, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, por y entre los componentes de cada estamento, de acuerdo con las directrices contenidas en el Reglamento Electoral”.

En relación al artículo 21 sobre la Junta Directiva, en su punto dos se redacta como sigue: “Formarán parte de la Junta directiva: El Presidente, el Secretario General, el Vicepresidente y dos vocales”.

En Almendralejo, a 21 de noviembre de 2005.

El Secretario, Fdo.: Pedro Rangel García.

El Presidente, Fdo.: V.º B.º, Diego Ortiz Quirós.